

## CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN.

Por el presente Convenio, El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PARAGUAY - ESCUELA JUDICIAL**, denominado en adelante "CM", con domicilio legal sobre las calles Mcal. Estigarribia 1930 esq./ Gral. Aquino de la Ciudad de Asunción, representado por su Presidente, el **Dr. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**, y por la otra parte, **LA UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN**, denominado en adelante "UNIGRAN", con domicilio legal sobre las calles Marcelina Insfrán entre 10 de agosto y Ruta Mcal. Estigarribia de la ciudad de San Lorenzo, representado por su Rector, el **Dr. JUAN ALBERTO ANTONIO DENIS PINTOS**, paraguayo, con cédula de identidad número 875.792, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional denominados conjuntamente "LAS PARTES", conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA - CONSIDERACIONES

Que resulta valioso para el CM concretar una alianza estratégica de cooperación científica, técnica, académica y cultural para la realización de emprendimientos basados en el vínculo de cooperación existente con la UNIGRAN, a fin de contribuir a la capacitación profesional y, en general a la formación a nivel universitario, tanto mediante la modalidad presencial, como a distancia por medios digitales disponibles.

### CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS OBJETIVOS.

El presente acuerdo tiene por objeto, lograr que los profesionales abogados, egresados de la Facultad de Derecho de la UNIGRAN, quienes cumplan con los requisitos establecidos para los interesados en general, puedan acceder a las capacitaciones de excelencia para profesionales, organizadas por el CM, en pos del perfeccionamiento académico profesional, y la formación jurídica especializada de profesionales Abogados, además de la capacitación a los docentes de la UNIGRAN, como así también poder utilizar la infraestructura edilicia de la UNIGRAN, para el desarrollo de las actividades de la ESCUELA JUDICIAL a cargo del CM.

### CLÁUSULA TERCERA - DE LOS COMPROMISOS

EL CM y la UNIGRAN se comprometen a diseñar en conjunto proyectos académicos y actividades que estimulen la formación profesional y el desarrollo integral de los profesionales del derecho, que serán ejecutados siempre conforme con la disponibilidad de recursos y presupuestos de ambas partes. LA UNIGRAN, se compromete a poner a disposición la infraestructura edilicia de sus Unidades Académicas, para que de esta forma el CM, pueda ampliar sus sedes para las actividades de la ESCUELA JUDICIAL.





#### CLÁUSULA CUARTA - DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

La cooperación entre **LAS PARTES** deberá desarrollarse de acuerdo al presente marco, y será instrumentada a través de convenios específicos que deberán ser aprobados y suscritos por las autoridades que las representan. Para el cumplimiento de las acciones consensuadas, **LAS PARTES** definirán en cada convenio específico las modalidades de ejecución, la financiación, las responsabilidades, y un cronograma de las actividades a desarrollar.

#### CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio, es de dos años (2), contados a partir de su formalización y suscripción. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo, sin expresión de causa, y sin incurrir en responsabilidad patrimonial, previa notificación a la otra parte, con antelación de cuarenta (40) días; debiendo en este caso, **LAS PARTES**, continuar con los acuerdos específicos ya iniciados, hasta su conclusión.

#### CLÁUSULA SEXTA - CONDICIONES NO EXCLUYENTES

El presente convenio, no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales o multilaterales, de **LAS PARTES** con otras instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil, sean estas, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares o complementarias a este convenio.

#### CLÁUSULA SEPTIMA - CASOS DE CONTROVERSIAS

**LAS PARTES** se comprometen a agotar esfuerzos para dirimir amistosamente a cualquier conflicto, controversia o reclamo que derive del presente convenio. En muestra de conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento, en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de marzo del año 2022.



**OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



**JUAN ALBERTO DENIS PINTOS**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD GRAN ASUNCIÓN